

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T- 098

CASTRO, 29 de Marzo de 2017

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el e-mail de la la Dirección Adm. y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$27.014.940, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA; (Fondos MINSAL), de acuerdo al siguiente desglose: Educación \$19.027.296 – Salud \$7.987.644.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.002.003 "Bonificación Escolar, Educación", y 215.24.01.003.006 "Bono de Escolaridad, Salud", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2017, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

AVH/DMV/CGPB/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (S)**